



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2773

DEL 10 AGO 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAR SA MC 029-2026 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que incluye mano de obra, repuestos, suministros y servicio de revisión tecnomecanica y de gases para vehículos, tanquetas y motocicletas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, Seccional de tránsito y Transporte Bolívar, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL y demás vehículos de la Policía Nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Orden Administrativa de Personal No. 26-193 del 11 de julio de 2026 y en especial la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, uno de los principios del Estado Social de Derecho es la supremacía del ordenamiento jurídico y de la Constitución Política, a los cuales están sometidos tanto los servidores públicos como los particulares. Este principio está plasmado en el artículo 6° de la Constitución, el cual establece que *"los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones"*.

Que, en relación con los servidores públicos, el artículo 121 de la Constitución dispone que *"ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley". Lo anterior, según la Corte Constitucional, quiere decir que "la administración está sujeta en el desarrollo de sus actividades al ordenamiento jurídico, razón por la cual todos los actos y las decisiones que profiera, así como las actuaciones que realice, deben ajustarse a lo dispuesto en la Constitución y la ley. (...) En consecuencia, según este principio. La función pública debe someterse estrictamente a lo que dispongan la Constitución y la ley"*¹

Que, conforme a lo establecido en el art. 3° de la Ley 489 de 1998, *la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.*

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del art.3° de la Ley 1437 de 2011, en virtud del principio de eficacia, las autoridades busquen que los procedimientos logren su

finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12 del art. 3° de la Ley 1437 de 2011, en virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que, la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 9 de la ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Orden Administrativa de Personal No. 26-193 del 11 de julio de 2026, se nombra al señor coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO, como comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E).

Que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que incluye mano de obra, repuestos, suministros y servicio de revisión tecnomecanica y de gases para vehículos, tanquetas y motocicletas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, Seccional de tránsito y Transporte Bolívar, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL y demás vehículos de la Policía Nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio.

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantó a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

Que con fecha 09/06/2026, se recibió en el grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, los estudios previos para mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que incluye mano de obra, repuestos, suministros y servicio de revisión tecnomecanica y de gases para vehículos, tanquetas y motocicletas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, Seccional de tránsito y Transporte Bolívar, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL y demás vehículos de la Policía Nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio, estructurado así: Intendente JOHAN MANUEL CASTAÑO LOPEZ, Subintendente HERNANDO PRADA LANDERO.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 20026 del 05/06/2026, recurso 16, por valor de diecinueve millones quinientos mil pesos (\$ 19.500.000,00) y SIIF NACIÓN No. 10026 del 09/06/2026 por valor de mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos setenta y cinco mil cincuenta y un pesos (\$ 1.257.375.051,00) moneda legal, expedido así: intendente JONATHAN PACHECO MORALES, jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

(E) y el señor TA_29 MILTON CESAR NARVAEZ TORRES, responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Bolívar, así:

LOTE N° 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS" CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$466.054.698,00) moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar

LOTE N°2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " VEHICULOS" OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE \$810.820.353,00 M/CTE), incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar

Que con fecha 11/06/2026, se realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de los estudios previos, aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones del proceso PN MECAR SA MC 029-2026.

Que mediante resolución No. 240 del 15/06/2026, se nombró el comité evaluador para el proceso de selección abreviada menor cuantía PN MECAR SA MC 029-2026, siendo notificados los servidores públicos, comité evaluador: aspecto jurídico: Teniente coronel JOHN ALBEIRO GOMEZ ANGARITA, Intendente jefe ERVIN DE JESUS CUADRO ZUÑIGA, Subintendente ALEXIS BALDOVINO CUELLO, aspecto económico: Mayor ORMEDIS DE JESUS ORTEGA ORTEGA, Subteniente JHON ALEXANDER GOMEZ, Subintendente JORGE LUIS RODRIGUEZ GUERRERO, Aspecto técnico: Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA, Subintendente IVAN RENE ARDILA BARRERA, Subintendente LUIS ALFREDO GARCIA SILGADO.

Que el día 16/06/2026, el oferente SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S, presenta observaciones de aspecto técnico, donde estructurador realiza respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-0069964-MECAR de fecha 05/07/2026.

Que el día 18/06/2026, el oferente SERVIAUTOS F&E S.A.S, presenta observación a los indicadores financieros, donde la estructuradora de indicadores, realiza respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-067384-MECAR de fecha 29/06/2026.

Que el día 19/06/2026, el oferente AUTO TROPICAL CARTAGENA S.A.S, presenta observaciones de aspecto técnico, donde estructurador realiza respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-0069964-MECAR de fecha 05/07/2026.

Que el día 19/06/2026, el oferente INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S, presenta observaciones de aspecto técnico, donde estructurador realiza respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-0069964-MECAR de fecha 05/07/2026.

Que el día 20/06/2026, el oferente MONCA S.A.S, realiza observaciones al formato de oferta técnica adicional, donde estructurador realiza respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-0069964-MECAR de fecha 05/07/2026.

Que el día 22/06/2026, el oferente MARQUEZ COMPANY S.A.S, presenta observaciones de aspecto técnico, donde estructurador realiza respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-0069964-MECAR de fecha 05/07/2026.

Que el día 26/06/2026, el oferente SERVIAUTOS F&E S.A.S, presenta observaciones de aspecto técnico, donde estructurador realiza respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-0069964-MECAR de fecha 05/07/2026.

Que el día 06/07/2026, el oferente MARQUEZ COMPANY S.A.S, presenta observaciones de aspecto técnico, donde estructurador realiza respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-060818-DEBOL de fecha 08 /07/2026.

Que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias publicó el 16/07/2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, pliego de condiciones definitivo, resolución número 239 del 15/07/2026, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía número PN MECAR SA MC 029/2026.

Que el día 17/07/2026, se cierra el plazo para manifestar interés mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública quedando habilitados (08) ocho proponentes, para la presentación de oferta.

Que el día 22/07/2026, el oferente ISIDRO ZUÑIGA IRIARTE, presenta observaciones de aspecto técnico, donde estructurador realiza respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-076437-MECAR de fecha 22/07/2026.

Que el día 23/07/2026, la entidad publico la adenda No.1 modificando, aclarando, la cantidad de los puestos de trabajo exigidos para el lote 1, quedando de la siguiente manera; La sede debe de contar como mínimo con cuatro (4) puestos de trabajo exprés y diez (10) puestos de trabajos para manejo y/o maniobra cualquier tipo de motocicletas de las marcas SUZUKI, HONDA, YAMAHA, AUTEKO, POLARIS, y cinco (05) puestos de trabajo prolongado, los puestos ofertados deben estar distribuidos en la(s) sede(s) ofertada(s) y ser exclusivos para el presente proceso. Por lo cual debe aportar la distribución de estos.

Que el día 24/03/2026 15:00 horas, cerró el plazo para la presentación de oferta dentro del proceso PN MECAR SA MC 029-2026, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que incluye mano de obra, repuestos, suministros y servicio de revisión tecnomecanica y de gases para vehículos, tanquetas y motocicletas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, Seccional de tránsito y Transporte Bolívar, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL y demás vehículos de la Policía Nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio. Para el presente proceso se recibieron dentro de los plazos establecidos dos (02) ofertas así:

PRESENTACIÓN POR LOTE

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2
ISIDRO ZUÑIGA IRIARTE	x	
MARQUEZ COMPANY S.A.S.		x
TOTAL OFERENTES POR LOTE	1	1

Que el día 24/07/2026, mediante correo electrónico se da traslado a las dos (02) ofertas de las empresas a los integrantes del comité en los aspectos jurídico, económico y técnico, para que realicen la verificación y evaluación de las propuestas presentadas al proceso de selección abreviada menor cuantía PN MECAR SA MC 029-2026.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-078773-MECAR de fecha 30/07/2026, los señores, Subintendente IVAN RENE ARDILA BARRERA, Subintendente LUIS ALFREDO GARCIA SILGADO, presentan informe de evaluación de aspecto técnico.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-065825-DEBOL, lo señores Teniente coronel JOHN ALBEIRO GOMEZ ANGARITA, Intendente jefe ERVIN DE JESUS CUADRO ZUÑIGA, Subintendente ALEXIS BALDOVINO CUELLO, presentan informe de evaluación de aspecto jurídico.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2026-065847-DEBOL, los señores Mayor ORMEDIS DE JESUS ORTEGA ORTEGA, Subteniente JHON ALEXANDER GOMEZ, Subintendente JORGE LUIS RODRIGUEZ GUERRERO, presentan informe de evaluación de aspecto económica.

Que mediante resolución No. 259 del 30/07/2026, se modifica parcialmente la resolución No. 240 del 15/06/2026, se nombró el comité evaluador para el proceso de selección abreviada menor cuantía PN MECAR SA MC 029-2026, excluyendo en el aspecto técnico la señora Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA, quedando el comité así: aspecto jurídico: Teniente coronel JOHN ALBEIRO GOMEZ ANGARITA, Intendente jefe ERVIN DE JESUS CUADRO ZUÑIGA, Subintendente ALEXIS BALDOVINO CUELLO, aspecto económico: Mayor ORMEDIS DE JESUS ORTEGA ORTEGA, Subteniente JHON ALEXANDER GOMEZ, Subintendente JORGE LUIS RODRIGUEZ GUERRERO, Aspecto técnico:, Subintendente IVAN RENE ARDILA BARRERA, Subintendente LUIS ALFREDO GARCIA SILGADO.

Que mediante acta con radicado No. AE-2026-017389-MECAR, de fecha 30/07/2026, se llevó a cabo la reunión con el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para revisar y verificar las primeras evaluaciones presentadas por el comité de evaluador en sus aspectos, técnico y económico al proceso de selección abreviada menor cuantía PN MECAR SA MC 029-2026, en el cual se recomendó publicar el resultado de las evaluaciones realizadas, así:

RESUMEN PRIMERAS EVALUACIONES LOTE 1

Lote	Razón social de la empresa	Evaluación jurídica	Evaluación económica	Evaluación técnica
1	ISIDRO ZUÑIGA IRIARTE	Cumple	Cumple	Cumple

RESUMEN PRIMERAS EVALUACIONES LOTE 2

Lote	Razón social de la empresa	Evaluación jurídica	Evaluación económica	Evaluación técnica
2	MARQUEZ COMPANY S.A.S.	Cumple	Cumple	No cumple

Que una vez publicado los informes de evaluaciones se conceden tres (03) días hábiles para que los oferentes subsanen los documentos y/o presenten observaciones al informe de evaluación.

Que el día 04/08/2026, el oferente MARQUEZ COMPANY S.A.S, presenta subsanación dentro de los términos, el mismo día se da traslado de los documentos subsanados a los integrantes del comité en el aspecto jurídico, económico y técnico, para que realicen la verificación y evaluación de las propuestas presentadas al proceso de selección abreviada menor cuantía PN MECAR SA MC 029-2026.

Luego de resolver observaciones presentadas por parte de los partícipes y con plena observación de las garantías de las que gozan quienes pretenden ser colaboradores de la administración pública, se realizó segunda evaluación así:

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-081055-MECAR, de fecha 05/08/2026, los señores Subintendente IVAN RENE ARDILA BARRERA, Subintendente LUIS ALFREDO GARCIA SILGADO, presentan segunda evaluación en el aspecto técnico.

Que el día 05/08/2026, se realiza publicación del segundo informe consolidado de evaluación, con el fin de verificar la subsanación presentada en la plataforma SECOP II, segunda evaluación de aspecto técnico para el lote 2 presentadas mediante comunicación oficial así: GS-2026-081055-MECAR, de fecha 05/08/2026, soportada mediante acta electrónica No. AE-2026-017390-MECAR de fecha 05/08/2026 y se procede a realizar la publicación al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, así

RESUMEN SEGUNDAS EVALUACIONES LOTE 2

Lote	Razón social de la empresa	Evaluación jurídica	Evaluación económica	Evaluación técnica
2	MARQUEZ COMPANY S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple

Que en reunión celebrada el día 05/08/2026 y soportada en al acta con radicado No. AE-2026-017390-MECAR de fecha 05/08/2026, el comité evaluador, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E), señor Coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO, adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía PN MECAR SA MC 029-2026, comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, el orden de elegibilidad de los oferentes, considerado que, en virtud de las evaluaciones técnica, jurídica y económica, para el lote No. 1 ISIDRO ZÚÑIGA IRIARTE, cumple con la totalidad de las exigencias contenidas en el pliego de condiciones y para el lote No 2. MÁRQUEZ COMPANY S.A.S., cumple con la totalidad de las exigencias contenidas en el pliego de condiciones.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, procede a la adjudicación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, del proceso radicado con el número PN MECAR SA MC 029-2026.

En mérito de lo expuesto, el suscrito comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el lote Nro. 1 al oferente ISIDRO ZÚÑIGA IRIARTE identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.100.372 de Cartagena de Indias, el proceso de selección abreviada, PN MECAR SA MC 029-2026, cuyo objeto es el "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que incluye mano de obra, repuestos, suministros y servicio de revisión tecnicomecanica y de gases para vehículos, tanquetas y motocicletas de la Policía Metropolitana de Cartagena de indias, Departamento de Policía Bolívar, Seccional de Tránsito y Transporte Bolívar, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL y demás vehículos de la Policía Nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio" el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$466.054.698,00) moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA.

ARTICULO SEGUNDO. Adjudicar el lote Nro. 2 al oferente MÁRQUEZ COMPANY S.A.S con numero de Nit 901.599.482-6, representado legalmente por el señor ROGELIO ALBERTO MÁRQUEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía 73.578.236 de Cartagena de Indias,

el proceso de selección abreviada PN MECAR SA MC 2026, cuyo objeto es el "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que incluye mano de obra, repuestos, suministros y servicio de revisión tecnicomecanica y de gases para vehículos, tanquetas y motocicletas de la Policía Metropolitana de Cartagena de indias, Departamento de Policía Bolívar, Seccional de Tránsito y Transporte Bolívar, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL y demás vehículos de la Policía Nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio el valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$810.820.353,00 M/CTE), incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo al oferente favorecido.

ARTICULO CUARTO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en la misma.

PUBLÍQUESE, CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias a los


Coronel **CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)

Elaboró:

SR. BRENDA PAOLA CASTRO
PEDRAZA
Analista de Contratos

Revisó

SR. DANIELA ROMERO VILLANUEVA
Jefe Contratos (E)

Revisó

CT. ALBERTO VALERO
BEJARANO
Asesor Jurídico (E)
09/08/26

Revisó

TC. RAU ANDRES TORRES RANGEL
Jefe Administrativo

Fecha de elaboración: 07/08/2026

Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026

Manga, calle Real carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque
mecar.ofcon@policia.gov.co

